

DOÑA FRANCISCA RAMÍREZ DE ARELLANO (1733-1808), UNA MUJER MUNERENSE EN LA ÉLITE SOCIAL CHINCHILLANA

*DOÑA FRANCISCA RAMÍREZ DE ARELLANO (1733-1808),
A WOMAN FROM MUNERA IN THE SOCIAL ELITE OF CHINCHILLA*

GRACIANO JIMÉNEZ MORENO

Universidad de Castilla-La Mancha

Investigador independiente

graxime@gmail.com

Como citar este artículo: Jiménez Moreno, G. (2025). Doña Francisca Ramírez de Arellano (1733-1808), una mujer munerense en la élite social chinchillana. *Al-Basit* (70), http://doi.org/10.37927/al-basit.70_1

Recibido/Received: 30/09/2024

Aceptado/Accepted: 8/07/2025

RESUMEN: El presente trabajo se ocupa de la poco conocida figura de doña Francisca Ramírez de Arellano, madre de dos importantes figuras políticas albacetenses: Vicente y Antonio Cano Manuel Ramírez de Arellano. Se dan a conocer los aspectos biográficos más relevantes de doña Francisca, desde su nacimiento en Munera (Albacete) y su estrecha relación con su tío presbítero hasta su fallecimiento en Chinchilla, ocurrido diecisiete años después de la muerte de su esposo. De manera pormenorizada se tratan las circunstancias concernientes a la aportación de la dote a su matrimonio con don Vicente Isidoro Cano Manuel (regidor perpetuo de Chinchilla), evento que supuso su promoción a nivel social y el acceso a la élite chinchillana.

PALABRAS CLAVE: Francisca Ramírez de Arellano; biografía; familia; dote matrimonial; Vicente Cano Manuel; Antonio Cano Manuel; Munera; Chinchilla.

ABSTRACT: This work focuses on the little-known figure of Doña Francisca Ramírez de Arellano, mother of two important political figures from Albacete: Vicente and Antonio Cano Manuel Ramírez de Arellano. The most relevant biographical details of Doña Francisca are presented, from her birth in Munera (Albacete) and her close relationship with her priest uncle to her death in Chinchilla, seventeen years after her husband's death. The circumstances surrounding the provision of the dowry in her marriage to Don Vicente Isidoro Cano Manuel

(perpetual councilor of Chinchilla) are discussed in detail. This event marked her social advancement and access to the Chinchilla elite.

KEYWORDS: Francisca Ramírez de Arellano; biography; family; mariage dowry; Vicente Cano Manuel; Antonio Cano Manuel; Munera; Chinchilla.

1. INTRODUCCIÓN

Doña Francisca Ramírez de Arellano había nacido en la villa de Munera en la primera mitad del siglo XVIII. Así pues, su vida transcurrió en las postrimerías del Antiguo Régimen, época en la que el estatus de la mujer se caracterizaba, esencialmente, por estar destinada a alcanzar el matrimonio y procrear para conseguir el respeto y el reconocimiento de la sociedad. Podría decirse que el cometido de la mujer honesta se reducía a ser una buena esposa y madre.

Tanto a lo largo del Medievo como de la Edad Moderna la mujer fue considerada como un ser inferior al hombre. Este hecho no solo resultaba patente en el pensamiento y el comportamiento colectivo de la sociedad, sino que venía plasmado de forma palmaria en los cuerpos legislativos entonces aplicables, basados en las Leyes de Toro de 1505 y en la Nueva Recopilación de 1567.¹ Un hecho especialmente significativo era la limitación de la capacidad jurídica de la mujer; necesitaba, por ejemplo, la licencia marital para realizar contratos o escrituras e interponer un juicio. En el caso de producirse el fallecimiento del esposo, la nueva condición de viuda suponía para la cónyuge un cambio importante en sus derechos, pasando a serle reconocida la capacidad jurídica para intervenir en actuaciones que hasta entonces tenía vedadas (compraventas, arrendamientos, donaciones, etc.). En definitiva, mientras que el matrimonio suponía para el hombre el acceso a la jefatura del hogar, para la

¹ Las Leyes de Toro, conjunto de 83 leyes promulgadas en 1505, constituyan una recopilación del derecho castellano medieval. Entre las disposiciones que establecieron las Leyes de Toro figuraba el derecho de las mujeres a testar. Un proyecto posterior para reunir en una obra todas las disposiciones vigentes culminó con la publicación de la Nueva Recopilación en tiempos de Felipe II, siendo esta la legislación que se aplicó en la corona de Castilla hasta la promulgación en 1805 de la Novísima Recopilación.

mujer suponía todo lo contrario, debiendo esperar hasta la muerte del marido para asumir esa función en la familia.²

Pueden citarse ejemplos de mujeres que tras adquirir la condición de viudas modificaron sus conductas anteriores y evolucionaron hacia comportamientos y actitudes bien distintas. Este es el caso de doña Ana de Pina (Arráez, 2024), quien en la Almansa de principios del siglo XVII usó su poder y reconocimiento social con el objetivo de garantizar la perpetuación del linaje familiar, lo que implicaba proteger su patrimonio de la injerencia de su segundo esposo y de las otras mujeres de la familia. Otra mujer, doña Catalina Antonia de Cantos Barrionuevo (Hernández, 2023), que vivió en Albacete a caballo entre los siglos XVII y XVIII, se implicó activamente en la administración de su hacienda (era propietaria de tierras y ganados y vivió directamente los avatares del comercio de la lana), contrató trabajadores, apeló a las autoridades en casos de conflictos, hizo tratos y granjerías. Según afirma Hernández, «nada hubiera sido igual en la vida de D.^a Catalina de no haber gozado del privilegio que le supuso la viudedad».

Existe una amplia bibliografía sobre el papel desempeñado por la mujer en el Antiguo Régimen, su discriminación con respecto al hombre y la limitación de sus derechos en función de su situación familiar. Heras (2016, 19-20 y 27) refleja, entre otras cuestiones, el tratamiento dado por la legislación castellana de la Edad Moderna a la mujer en el ámbito del matrimonio. Concluye dicho autor que la actuación de la mujer se limitaba al ámbito familiar, sin embargo, «a través del gobierno de la casa y de la organización de las actividades domésticas logró influir en el grupo familiar más de lo expresado en la literalidad de las leyes».

Por otra parte, en el contexto social de la época, la hipergamia venía a constituir la forma más efectiva para que la mujer pudiera alcanzar una más alta posición social y económica. De ahí que la búsqueda de un esposo con un estatus superior se convirtiera en un objetivo importante para los padres que pretendían que sus hi-

² Los cambios en el modo de vida y las connotaciones familiares, sociales y económicas que suponía el estado de viudedad, fundamentalmente femenina, en el siglo XVIII, han sido estudiados por López (2015), basándose en investigaciones realizadas en parte de la provincia de Albacete.

jas disfrutarán de tal condición. Un elemento de gran relevancia en el compromiso matrimonial era la dote. Esta práctica consistía en una aportación de dinero, de otros bienes (inmuebles, ajuar, ganado, etc.) o de un conjunto de ellos al marido y su familia para que los administrara. En caso de fallecer el marido, la viuda podía reclamar la dote y utilizarla para el mantenimiento propio y familiar, lo cual permitía en buena medida asegurar su futuro. La dote era, al mismo tiempo, un símbolo del estatus social y del nivel económico familiar, por lo que a veces las familias llegaban a endeudarse con el objeto de ofrecer la mejor dote.³

En este escenario social discurrió la trayectoria vital de doña Francisca. Sus primeras etapas transcurrieron en su villa natal, condicionadas por su situación de huérfana (su madre falleció a los pocos días del nacimiento), ocupándose en buena medida de su crianza y educación un tío presbítero hasta que contrajo nupcias con don Vicente Isidoro Cano Manuel Ruiz, de desahogada posición económica y regidor perpetuo de la ciudad de Chinchilla, pasando entonces a residir en dicha ciudad. Su nuevo rol de esposa y madre (fruto de su matrimonio llegaron a nacer nueve hijos, aunque algunos fallecieron a edad temprana) marcaría los próximos años de esta nueva etapa en la vida de doña Francisca.

Dos de los hijos del matrimonio, Vicente y Antonio, siguieron la carrera jurídica y participaron muy activamente en la convulsa vida política española de las primeras décadas del siglo XIX, lo que los llevó a ocupar importantes cargos a nivel nacional. Vicente desempeñó, entre otros puestos, los de ministro y presidente del Tribunal Supremo de España. Antonio, cinco años más joven que su hermano Vicente, siguió una trayectoria muy similar, si bien con un perfil claramente más radical, llegando, incluso, a estar preso en la cárcel de la Corona. Antonio fue ministro y ocupó la presidencia del Tribunal Supremo de Justicia y de las Cortes ordinarias.

Más de 33 años llevaban casados don Vicente y doña Francisca cuando falleció el esposo. Doña Francisca pasaba entonces a

³ La práctica de la dote matrimonial podía presentar ciertas variaciones de unas regiones a otras. Puede consultarse el trabajo de García (2000, 159-163) referido a la sierra de Alcaraz en el siglo XVIII.

desempeñar un nuevo rol familiar y social, el de viuda, hasta que se produjo su fallecimiento a la edad de 75 años.

Este trabajo se ha llevado a cabo con el objetivo general de profundizar en la casi desconocida trayectoria vital de doña Francisca Ramírez de Arellano, descubriendo tanto datos biográficos propios como familiares. Se ha pretendido conocer las circunstancias relacionadas con los hechos determinantes de su vida, especialmente los pormenores y vicisitudes acerca de la aportación de la dote a su matrimonio con don Vicente Cano Manuel.

Para la elaboración del trabajo ha resultado imprescindible la búsqueda en fuentes de información primarias. Por una parte, los archivos eclesiásticos (en este caso, libros parroquiales de bautismos, de matrimonios y de defunciones) han servido para conocer no solo las fechas exactas de los eventos,⁴ sino también otras informaciones valiosas como parentescos, datos de enterramiento y testamentarios, etc. Por otra, se han consultado en los archivos históricos correspondientes los protocolos de los fedatarios públicos (escrituras de obligación, de donación, de venta, testamentos, etc.), así como la documentación de carácter municipal y otros tipos de información (Catastro de Ensenada). Por último, diversas fuentes secundarias han servido para aportar información importante (heráldica, resúmenes biográficos, etc.).

2. FRANCISCA RAMÍREZ DE ARELLANO Y SU FAMILIA DE MUNERA

No se conserva el libro de los bautismos celebrados en la parroquia de Munera entre los años 1729 y 1743, lo que impide conocer el día exacto del nacimiento de Francisca. No obstante, tal evento debió producirse justo al comienzo del mes de mayo de 1733; así se deduce del testamento que su madre otorgó el día 17 de ese mismo mes, el día anterior a su fallecimiento probablemente como consecuencia del parto. En dicho testamento⁵ se indica que Francisca An-

⁴ Aunque en muy contadas ocasiones, la información aportada por las fuentes primarias utilizadas en este trabajo ha permitido, además, detectar la existencia de algún dato biográfico erróneo en otros trabajos consultados.

⁵ Testamento de Catalina Blázquez Vecina, AHPAB, sign. 4010, ff. 67r-68r.

tonia (con este nombre figura en el documento) «queda de quince días poco más o menos» como hija única del matrimonio celebrado en Munera el 8 de julio de 1731 entre Pedro Ramírez de Arellano y Catalina Blázquez Vecina.⁶ Tanto los padres como los abuelos de Francisca eran vecinos y naturales de dicha localidad.

Cabe hacer algunas consideraciones con respecto al apellido paterno de Francisca, es decir, Ramírez de Arellano. En el árbol genealógico de sus antepasados (Anexo I), puede observarse que un antepasado de sexta generación figura como Cristóbal Ramírez⁷ (sin *de Arellano*). Con igual nombre y apellido figura un nieto del anterior (tatarabuelo, por tanto, de doña Francisca).⁸ El apellido Ramírez vuelve a ser utilizado por un nieto del precedente, es decir, abuelo de doña Francisca, pero con una importante modificación. En este caso se trata de Cristóbal Ramírez de Arellano,⁹ quien incorpora *de Arellano* a la forma simple del apellido Ramírez que habían utilizado los ancestros ya señalados. A partir de entonces, sus descendientes, al menos las generaciones inmediatas, continuaron utilizando la forma compuesta del apellido.

No debe extrañar la falta de continuidad de los apellidos observada entre generaciones. Es generalmente aceptado por los historiadores que en la Edad Moderna había en Castilla total libertad a la hora de escoger nombres y apellidos, de manera que cada cual podía cambiarlos cuando y cuantas veces se le antojara (Herzog, 2007, 1). Más precisamente, hay que decir que la legislación castellana no impuso normas generales para la transmisión de los apellidos y que los tribunales se limitaron a perseguir el uso malintencionado de los mismos, aunque solo en los casos en que este hecho era

⁶ Acta parroquial del matrimonio de Pedro Narciso Ramírez de Arellano y Catalina Blázquez Víllora, AHDAB, sign. MUN 19, f. 201v. En el acta consta como segundo apellido de la contrayente Víllora (apellido materno), sin embargo, en el testamento figura Vecina (uno de los apellidos paternos).

⁷ Así consta en el acta de velación de María de Nieva (hija de Cristóbal) y su esposo Pedro López del Portal (alférez de la villa de Munera). Esta ceremonia tuvo lugar el 03/11/1602 en la iglesia parroquial de San Sebastián, en Munera, con posterioridad al matrimonio celebrado en la villa de Socuéllamos.

⁸ Así consta en el acta parroquial de su matrimonio con Quiteria Calvo, celebrado 17/07/1634, en la que su padre vuelve a ser citado como Pedro López del Portal.

⁹ En el acta de su primer matrimonio figura como Ramírez de Arellano, mientras que en los desposorios con la abuela de doña Francisca consta como Ramírez.

denunciado por los posibles perjudicados (Alfaro, 2012, 208).¹⁰ Así pues, el interesado podía tomar libremente, incluso transformar, el apellido de cualquier antepasado si le parecía más ilustre o importante que el de sus padres.¹¹

Desconocemos el motivo por el que los antepasados de doña Francisca decidieron transformar su apellido Ramírez por el de Ramírez de Arellano, pero «no podemos olvidar que uno de los móviles más corrientes que han movido al hombre a cambiar su apellido es el de la vanidad» (Salazar, 1991, 32).

Cuando Francisca contaba tres años y medio de edad su padre contrajo segundas nupcias con María Juana Romero.¹² De este matrimonio, celebrado en Munera el 12 de noviembre de 1736, nacerían al menos seis hijos: tres llamados Cristóbal (los dos primeros con este nombre fallecieron a muy corta edad), Francisco Tomás, María Teresa y María Gracia, hermanos de padre por lo tanto de Francisca. Estas circunstancias familiares llevaron a que don Francisco Antonio Ramírez de Arellano, tío carnal de Francisca y presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de Munera, ocupara un papel importante en la crianza y cuidado de la joven, al menos hasta su matrimonio. El propio presbítero expresa «el mucho amor y cariño que a dicha su sobrina tiene, por haberla criado en su casa», según hace constar en la escritura de la donación que hizo a Francisca por razón de dote unos días antes de que contrajera matrimonio.¹³

El padre de Francisca, bautizado como Pedro Narciso,¹⁴ era el menor de tres hermanos. El mayor fue el mencionado presbítero don Francisco Antonio, siguiéndole en edad Cristóbal, fallecido el 5 de mayo de 1752.¹⁵ Los tres hermanos eran propietarios. Disponían

¹⁰ Pueden consultarse algunos casos de intervención de los tribunales en esta materia en Herzog (2007).

¹¹ La entrada en vigor de la Ley Provisional de Registro Civil, de 17 de junio de 1870, puso fin a esta situación al establecer el sistema del doble apellido.

¹² Acta parroquial del matrimonio de Pedro Narciso Ramírez de Arellano (viudo), AHDAB, sign. MUN 19, f. 246r.

¹³ Escritura de donación en favor de doña Francisca Ramírez de Arellano, AHPAB, sign. 3143, f. ilegible.

¹⁴ Acta parroquial del bautismo de Pedro Narciso Ramírez, AHDAB, sign. MUN 4, f. 16r.

¹⁵ Acta parroquial de defunción y enterramiento de Cristóbal Ramírez de Arellano, AHDAB, sign. MUN 29, ff. 210v-211r.

de hacienda propia y tierras con labradores a su servicio.¹⁶ La única referencia sobre la joven Francisca corresponde, precisamente, a dicho año 1752. En efecto, en el libro de seculares del Catastro de Ensenada figura Francisca, de 19 años, como miembro de la unidad familiar y dedicada a las haciendas de la casa, integrando el entorno familiar más cercano su padre, madrastra y dos hermanos de padre (Francisco, de 10 años, y María Teresa, de siete). En este contexto resulta comprensible que el tío presbítero sintiera un singular afecto por Francisca y se ocupara de manera especial de su crianza y educación, aun cuando correspondiera al padre la patria potestad.

3. EL MATRIMONIO DE DOÑA FRANCISCA RAMÍREZ DE ARELLANO. LA FAMILIA CANO MANUEL

A la edad de 24 años doña Francisca contrajo matrimonio¹⁷ con don Vicente Isidoro Cano Manuel Ruiz, también soltero, natural y vecino de la ciudad de Chinchilla, de la que era regidor perpetuo. Don Vicente Isidoro era nueve años mayor que su esposa, había nacido el 4 de abril de 1724 y era hijo de don Diego Cano Manuel y doña Isabel Ruiz Ballesteros¹⁸ (Anexo II).

Don Vicente pertenecía a una notable familia, algunos de cuyos miembros ocuparon puestos de gran relevancia. Don Antonio

¹⁶ Libro del personal y vecindario de seculares de la villa de Munera, Catastro de Ensenada, AHPAB, sign. 3215.

¹⁷ Creemos que, en general, no resulta sencillo determinar si la edad de acceso de los cónyuges al matrimonio podría considerarse habitual o dentro de lo acostumbrado. Factores como la época y el lugar concretos, el origen de los contrayentes, su entorno social y económico son, entre otros, factores que pueden influir de manera más o menos significativa en lo aceptado socialmente como normal. El trabajo de Hernández (2011) sobre el comportamiento nupcial a finales del Antiguo Régimen referido a las tierras de La Mancha Oriental, incluyendo información de Munera, supone una herramienta valiosa para acercarnos al caso de doña Francisca. Indica Hernández que, según los datos del Censo de Floridablanca (1787), el promedio de edad de acceso de las mujeres al primer matrimonio en Munera era de 20,9 años, ligeramente superior a los 20,6 correspondientes a La Mancha Oriental, edades que pueden considerarse muy bajas. Asimismo, pone de manifiesto que el hombre accedía al matrimonio 3,5 años después que la mujer. Puede citarse como ejemplo de matrimonio en Munera, con contrayentes de notable posición social y de edad más elevada, el de doña Ana Soto (hermana de don Bonifacio Sotos Ochando), de 27 años, soltera y natural de Casas Ibáñez con don Juan Aguado, de 35 años, viudo, alférez mayor perpetuo de Munera, celebrado el 08/12/1794 (Jiménez, 2022, 22).

¹⁸ Acta parroquial del bautismo de Bicente [sic] Isidoro Cano, APCH, sign. CHI 006, f. 316r.

Cano Manuel y Ruiz, hermano de don Vicente, estudió Filosofía en San Fulgencio de Murcia y siguió después la carrera de Jurisprudencia, siendo condiscípulo de don José Moñino, luego conde de Floridablanca, con quien le unió durante toda la vida una estrecha amistad y bajo cuyo gobierno llegó a ser nombrado miembro del Consejo y Cámara de Castilla (Baquero, 1884, 55-56).¹⁹ Alonso Cano Manuel, otro miembro de la familia, tío abuelo de don Vicente Isidoro, fue abogado de los Reales Consejos.²⁰

El matrimonio se celebró el 24 de octubre de 1757 en Munera²¹ y fue oficiado por don Ventura Ximénez Aguado, presbítero de la villa, con la debida licencia parroquial. La ceremonia de veleación de los contrayentes no tuvo lugar ese mismo día como era lo habitual, sino pocos meses después, el 6 de febrero de 1758, en la misma iglesia parroquial, siendo el oficiante don Pascual López Vódalo, presbítero beneficiado de la parroquial de El Bonillo, con licencia expresa del entonces cura propio de Munera don Juan Baptista Ximénez.²² A continuación, se recoge la transcripción del acta parroquial del matrimonio de doña Francisca Ramírez de Arellano con don Vicente Isidoro Cano Manuel:²³

¹⁹ Como miembro del Consejo de Castilla consta, precisamente, en las actas parroquiales de defunción y de honras de Antonio Cano Manuel (APCH, sign. CHI 069, f. 105r, 105v) y en el testamento de doña Francisca Ramírez de Arellano, AHPAB; sign. 3885, f. 13v. Se hace necesaria una aclaración con respecto a la fecha de defunción de don Antonio. Su fallecimiento tuvo lugar en la tarde del día 23 de agosto de 1798, fecha distinta a la señalada por Baquero (1884, p. 56) o en otras biografías. Fue enterrado en la bóveda de Nuestra señora del Rosario del convento de Santo Domingo de Chinchilla, según se refleja en la mencionada acta parroquial de enterramiento.

²⁰ En las actas de bautismo de dos tíos de don Vicente, Catalina e Isabel (APCH, sign. CHI 005, ff. 8, 32), se indica el cargo de don Alonso Cano Manuel, compadre de las bautizadas, aunque el grado de parentesco solo figura en el registro correspondiente a Isabel.

²¹ Acta parroquial del matrimonio de don Vicente Isidoro Cano Manuel con doña Francisca Ramírez de Arellano, AHDAB, sign. MUN 20, ff. 100r-100v.

²² Consta en el margen del acta parroquial de su matrimonio (AHDAB, sign. MUN 20, f. 100v).

²³ Con el objeto de facilitar la lectura de las transcripciones que se incluyen en este trabajo y, al mismo tiempo, mantener algunas características propias de los textos originales, se han llevado a cabo diversas modificaciones, conservando la ortografía primitiva cuando se considera oportuno. Especialmente, las abreviaturas se han desarrollado o adaptado a la forma autorizada actualmente por la R.A.E., como es el caso de las que corresponden a *don* y *señor*. Asimismo, se ha regularizado el empleo de las mayúsculas y minúsculas y de los signos de acentuación e incluido algunos signos de puntuación.

En la villa de Munera en veynte y quatro días del mes de octubre mil settecientos cincuenta y siete años, yo D. Ventura Ximenez Aguado, presvítero de ella, en virtud de comission y licencia de el Sr. D. Pedro Rivera, beneficiado de el Sr. San Ignacio de la ciudad de Alcaraz, caveza de este partido, teniente de vicario, por ausenzia y nombramiento de el señor propietario del día diez y nuebe de este presente mes, refrendada por Pedro Benito Blanco, su notario, por quien han sido dispensadas las tres amonestaciones que el santo concilio de Trento manda para efecto de contraher matrimonio, en fuerza de las dilixencias por mi practicadas en conformidad de dicha mi comission por ante Francisco Xavier Moreno, notario apostólico y esscribano de número y Ayuntamiento de esta villa, que [...] en mi poder, para remitirlas a dicho tribunal ecclesiástico como se manda, luego que conste la velación de los contrayentes que se expresarán, haviéndolos examinado y aprobado en la doctrina xpstiana y prestado su muttuo consentimiento desposé por palabras de presente que hacen verdadero y lexítimo matrimonio, a D. Vicente Isidoro Cano Manuel de estado soltero, natural, vezino y rexidor perpetuo de la ciudad de Chinchilla, obispado de Cartagena, hijo lexítimo de D. Diego Cano Manuel, y D.^a Isavel Ruiz Vallesteros, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad de Chinchilla, con D.^a Francisca Ramírez de Arellano de estado soltera, natural y vezina de esta dicha villa, hija lexítima de D. Pedro Ramírez de Arellano, vezino de ella, y de D.^a Cathalina Blázquez Víllora, ya difunta, a cuyo desposorio fueron presentes por testigos Miguel Anttonio Fernández, Pedro de Alcántara Fernández, Juan Thomas Ramos, y el dicho Francisco Xavier Moreno notario según consta de dichas dilixencias y lo firmé. [Firma de don Bentura Ximénez]²⁴

Los esposos residieron en Chinchilla, ciudad en la que, según consta en los libros parroquiales de bautismo, nacieron ocho hijos (Anexo III): Isabel Antonia Andrea Francisca (19/02/1760), Catalina Vicenta Josefa (28/04/1762), Vicente Diego María de los Dolores (06/04/1764), Diego José Antonio Eustaquio (29/03/1766), Juan José Antonio (10/05/1767), Antonio Vicente Pascual Pedro de Alcántara (14/05/1769), María Antonia de las Angustias

²⁴ Acta parroquial del matrimonio de don Vicente Isidoro Cano Manuel con doña Francisca Ramírez de Arellano, AHDAB, sign. MUN 20, ff. 100r-100v.

(07/06/1770) y Melchor Miguel Antonio Abad Pablo eremita Pedro de Alcántara (22/09/1771). Por otra parte, en la relación de las confirmaciones realizadas el 12 de agosto de 1766 en la iglesia de Santa María del Salvador, parroquial de Chinchilla, por el obispo auxiliar de Cartagena, figuran entre los confirmados cuatro hijos de don Vicente y doña Francisca: Vicente, Isabel, Diego y José.²⁵ De tal hecho puede deducirse que a los ocho hijos habidos en el matrimonio y enumerados más arriba habría que añadir uno más: José, que debió nacer antes de 1766.

El día 6 de abril de 1791, después de casi treinta y tres años y medio de matrimonio, falleció don Vicente Isidoro Cano Manuel en Chinchilla, habiendo recibido los santos sacramentos, a la edad de 67 años (los había cumplido dos días antes). Fue enterrado en el convento de Santo Domingo, con gran solemnidad y con la asistencia de todos los sacerdotes y ministros de la Iglesia.²⁶ El día 11 del mismo mes se celebraron, también con gran solemnidad y la asistencia de todos los sacerdotes y ministros eclesiásticos, los actos correspondientes a las honras y cabo de año por el alma de don Vicente.²⁷

4. EL PRESBÍTERO DON FRANCISCO Y LA DOTE MATRIMONIAL DE DOÑA FRANCISCA

Como ya se ha indicado, Francisca, huérfana de madre desde pocos días después de su nacimiento, había estado muy ligada a su tío presbítero, en cuya casa se había criado. Precisamente, las casas del presbítero don Francisco Antonio y de su hermano Pedro (padre de Francisca) eran colindantes y estaban situadas en la calle de Santa Ana,²⁸ así conocida por encontrarse ubicada en ella la ermita dedicada a la santa. Tal era la relación entre el tío y la sobrina que el propio don Francisco Antonio se ocupó de proporcionarle los bie-

²⁵ Confirmaciones celebradas en la parroquial de Chinchilla en 1766, APCH, sign. CHI 088, ff.1r y ss.

²⁶ Acta parroquial de defunción y enterramiento de don Vicente Cano Manuel, APCH, sign. CHI 068, f. 259r.

²⁷ APCH, sign. CHI 068, ff. 259r-259v.

²⁸ Libro de las casas y edificios de seculares de Munera, Catastro de Ensenada, AHPAB, sign. 3215.

nes para la dote que la munereña debía aportar al matrimonio con don Vicente Isidoro.

La escritura de donación del presbítero a doña Francisca se formalizó en Munera ante el escribano de la villa don Francisco Xavier Moreno el día 17 de octubre de 1757,²⁹ una semana antes de celebrarse el enlace. Intervinieron como testigos don Bentura Ximénez Aguado, presbítero de la villa de Munera, don Andrés Francisco Aguado y Montoya, alférez mayor perpetuo de la misma, y don Juan Martínez Morcillo, regidor perpetuo, todos ellos vecinos de ella. En el documento consta que el otorgante hace la donación a su sobrina por razón de dote, «para que mejor, y más honradamente pueda sustentar y llevar las cargas del matrimonio, criando los hijos que Dios les diere». Ascendía a 2.000 ducados de vellón (22.000 reales de vellón),³⁰ la mitad de ellos «en dineros y granos estimados a los corrientes precios el día que se efectuare el casamiento tan solamente por desposorio». El resto de la donación consistía en un majuelo de 2.400 vides valorado en 4.800 reales, una huerta de regadío de cabida cuatro fanegas y media de trigo, una huerta de regadío de cabida tres fanegas de cebada en sembradura y dos hazas de tierra con una cabida entre ambas de 16 fanegas de trigo en sembradura.³¹

El montante de la dote matrimonial de doña Francisca es una cantidad elevada, muy superior a la media. En los trabajos de Hernández (2016, 2017) puede encontrarse una amplia información sobre las cuantías de las dotes en las tierras de La Mancha oriental. Se indica, por ejemplo, que, en el caso de la villa de Albacete, en la segunda mitad del siglo XVII, la media de las dotes femeninas era de

²⁹ Escritura de donación en favor de doña Francisca Ramírez de Arellano, AHPAB, sign. 3143, ff. ilegibles.

³⁰ La equivalencia entre ambas cantidades expresadas en las dos monedas de cuenta queda especificada en el propio documento de donación, resultando 1 ducado de vellón = 11 reales de vellón.

³¹ La fanega de sembradura, también conocida como fanega de puño, es la cantidad de terreno necesaria para sembrar, según la agricultura tradicional, el cereal contenido en una fanega (medida de capacidad para áridos). En las tierras de mejor calidad, con mayor capacidad de producción, se sembraba el grano más espeso, es decir, con más grano por unidad de superficie. Este hecho, además de las diferentes características de las semillas (trigo, cebada...), llevan a que puedan existir notables diferencias en la superficie de una fanega de sembradura entre unas zonas y otras. (Ruiz y Caballero, 1993). Como valor de referencia aproximado podría considerarse que una fanega de sembradura equivale a una superficie comprendida entre 42 y 65 áreas.

2.104 reales y el promedio desde 1640 a 1800 de 2.566 reales. Además de los valores medios interesa conocer también datos sobre el grado de dispersión de las cuantías. A este respecto se nos dice que, en el Campo de Montiel, solo un 8,5% de las dotes anteriores a 1750 superaban los 10.500 reales. Estos datos permiten comprender el gran esfuerzo económico que tuvo que realizar la familia de doña Francisca, más concretamente su tío Francisco Antonio (no hemos encontrado documento alguno que indique aportación paterna), para lograr una dote de cuantía propia de una minoría de la población (miembros de la élite local, ricos hacendados, etc.).

En el documento de donación a doña Francisca se reflejan todos los detalles sobre la decisión del presbítero, «entendiéndose esta donación que dicho Sr. otorgante hace a su sobrina teniendo efecto el matrimonio pactado con dicho D. Vicente, y no en otra forma, pues en el caso de no perfeccionarse según está capitulado ha de ser visto ser en sí insubstancial, nula y revocada esta escriptura con todas sus circunstancias desde la primera línea hasta la última». En la misma escritura se recoge otra donación que hace don Francisco Antonio a doña Francisca cuando este fallezca: «además en muestra del mucho amor y cariño que a dicha D.^a Francisca su sobrina tiene el señor otorgante, quiere el donante para los días del fallecimiento de dicho Sr. como le dona por escriptura y en las formas que por derecho mejor lugar haya, otros 9.600 reales de vellón señalados desde luego en los bienes raíces...».³² Los bienes raíces estipulados en el documento son la casa en la que habita el presbítero, lindante con la de Pedro Ramírez de Arellano (su hermano y padre de doña Francisca) y tres trozos de tierra con una cabida total de 36 fanegas de trigo en sembradura.

Don Francisco Antonio Ramírez de Arellano había nacido en Munera el día 6 de febrero de 1702. Siguió la carrera eclesiástica, fue presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de la villa y, durante un tiempo, mayordomo de fábrica de la misma, es decir, encargado de las cuentas y administración de los bienes económicos de dicha iglesia.

³² Escritura de donación en favor de doña Francisca Ramírez de Arellano, AHPAB, sign. 3143, f. ilegible.

La gestión de don Francisco Antonio le llevó a generar una deuda considerable con la mencionada fábrica. Así se refleja en una escritura de obligación y fianza en favor de la iglesia parroquial suscrita ante el escribano público don Francisco Xavier Moreno el 13 de marzo de 1758,³³ apenas tres meses y medio después del matrimonio de doña Francisca. Ese día compareció don Francisco Antonio Ramírez de Arellano, como principal, acompañado por don Vicente Cano Manuel, su mujer doña Francisca Ramírez de Arellano y Juan Antonio del Cerro, como sus fiadores. Por medio del documento don Francisco Antonio se obligaba a pagar al caudal de la fábrica de la iglesia 17.740 reales de vellón y ocho maravedíes, cantidad resultante de las cuentas tomadas el 23 de agosto de 1757 por el vicario y visitador del partido de Alcaraz y que reconocía el propio presbítero muneroño. Además, don Francisco Antonio quedaba obligado a pagar a la fábrica el importe que pudiera resultar en el período en que se ocupó de la mayordomía y administración según la liquidación formal por el señor juez competente. Así pues, en caso de impago de la deuda por parte de don Francisco Antonio también deberían responder de ella los mencionados fiadores: los cónyuges don Vicente y doña Francisca y Juan Antonio del Cerro. Para ello, tanto el principal como los fiadores hipotecaban en el mismo documento una serie de bienes raíces de su propiedad, detalladamente especificados, que nos dan una idea del elevado montante que suponía la deuda contraída por el presbítero.

Por parte de don Francisco Antonio quedaron hipotecadas varias propiedades: la heredad de campo llamada entonces de los Rosillos, con sus casas, tierras de labor, pozo, era, ejidos y 4.000 viñedos; siete hazas o piezas de terreno para sembradura con una cabida superior a 180 fanegas; y dos cercados junto a la villa. Además, don Vicente Cano Manuel y su mujer doña Francisca tuvieron que hipotecar todas las posesiones que don Francisco Antonio donó a su sobrina en concepto de dote. Para completar el conjunto de bienes a hipotecar como garantía de la cancelación de la deuda del presbítero aún hubo que añadir la mitad de una heredad y casa de campo, con sus tierras, era, ejidos y varios tajones en el lugar conocido como don Benito, de la que era propietario Juan Antonio del Cerro.

³³ Escritura de obligación y fianza en favor de la iglesia parroquial de Munera, AHPAB, sign. 3143, ff. Illegibles.

Transcurridos 11 años desde la firma del documento de obligación y fianza, don Francisco Antonio no había liquidado por completo la deuda con la fábrica de la iglesia parroquial, a la que aún debía más de 8.000 reales. En mayo de 1769 se formalizó un acuerdo alcanzado por las dos partes³⁴ consistente en la cesión y venta a la fábrica de diversos bienes raíces (una casa de campo llamada de los Rosillos y varias piezas de tierra) valorados en 8.202 reales. Se iniciaba así un proceso en cuyo transcurso se produjo el fallecimiento de don Francisco Antonio, acecido en Munera el 16 de noviembre de 1769. En el acta de enterramiento³⁵ consta que había ordenado testamento dejando como único heredero a su hermano Pedro y como albaceas a este, a don Vicente Cano Manuel y a su sobrino Tomás Aquino Ramírez Romero. Finalmente, el 4 de febrero de 1771 se firmó el contrato de cesión y venta a la fábrica parroquial por parte del referido heredero de don Francisco Antonio. El contrato especificaba el derecho de retroventa durante los nueve años siguientes siempre que se aportase la mencionada cantidad de 8.202 reales de vellón.³⁶

5. LOS HIJOS DE DOÑA FRANCISCA

Después de contraer matrimonio, doña Francisca pasó a residir en la ciudad de Chinchilla, de la que su marido era regidor perpetuo. Se han encontrado escasos datos sobre la relación de doña Francisca a partir de entonces con su familia de Munera. El 19 de febrero de 1760 nació una niña, primer hijo del matrimonio, que fue bautizada en Chinchilla el 26 de dicho mes con los nombres de Isabel Antonia Andrea Francisca.³⁷ La ceremonia fue oficiada precisamente por el presbítero de Munera don Francisco Ramírez de Arellano, siendo compadre don Andrés Francisco Aguado y Monto-

³⁴ Diligencias practicadas para liquidar la deuda contraída por don Francisco Antonio Ramírez de Arellano con la fábrica de la iglesia parroquial de Munera, AHPAB, sign. 4013, ff. Illegibles.

³⁵ Acta parroquial de defunción y enterramiento de don Francisco Antonio Ramírez de Arellano, AHDAB, sign. MUN 29, ff. 426v-427r.

³⁶ Diligencias practicadas para liquidar la deuda contraída por don Francisco Antonio Ramírez de Arellano con la fábrica de la iglesia parroquial de Munera, AHPAB, sign. 4013, ff. Illegibles.

³⁷ Acta parroquial del bautismo de Isabel Antonia Andrea Francisca, APCH, sign. CHI 009, ff. 215r-215v.

ya, natural y alférez mayor de la citada villa de Munera. En los años siguientes nacerían al menos ocho hijos más, como ya se indicó anteriormente, si bien, en el testamento que doña Francisca otorgó el 17 de junio de 1802, solo se refleja la existencia de cuatro de ellos: Isabel, Vicente, Diego y Antonio. Así lo hace constar doña Francisca en el documento testamentario: «Declaro que del matrimonio que contraje con mi difunto marido tuvimos y procreamos por hijos legítimos, y de legítimo matrimonio nacidos a D.^a Isabel Cano Manuel, D. Vicente [...] D. Diego [...] y D. Antonio».³⁸

Isabel, la hija mayor, se casó con don Fortuno Maza de Lizana López del Castillo, hacendado, también natural de Chinchilla, el 8 de junio de 1783 en dicha ciudad,³⁹ de cuyo matrimonio nacieron al menos once hijos (siete hembras y cuatro varones), según consta en el testamento de doña Francisca. Don Fortuno falleció el 8 de abril de 1803,⁴⁰ cuando contaba con unos 65 años, y casi cinco años después, el 2 de septiembre de 1808, su hermano Ginés Maza de Lizana contrajo nupcias con su cuñada y viuda Isabel.⁴¹

Vicente Cano Manuel Ramírez de Arellano era el mayor de los hijos varones de doña Francisca. Había nacido el 6 de abril de 1764, también en Chinchilla y fue bautizado el día siguiente en su iglesia parroquial.⁴² Este político y jurista, de marcadas ideas liberales, fue uno de los diputados que firmaron la Constitución Española de 1812. Curcó estudios de Filosofía en San Fulgencio de Murcia y después siguió la carrera de Derecho. Inició su carrera profesional como alcalde del Crimen en la Audiencia de Valencia. Luego fue trasladado a Granada, ascendido a oidor de la Real Chancillería y más tarde a regente de este alto tribunal. Fue diputado de las Cortes *doceañistas*, como ya se ha dicho, y ocupó la presidencia de las mismas en 1811. Llegó a desempeñar la cartera de Gracia y Justicia y después, muerto ya Fernando

³⁸ Diligencias y apertura de testamento cerrado de doña Francisca Ramírez de Arellano (1808), AHPAB, sign. 3885, f. 14.

³⁹ Acta parroquial de matrimonio de don Fortuno Maza de Lizana con doña Isabel Cano Manuel, APCH, sign. CHI 051, ff. 18r-18v.

⁴⁰ Acta parroquial de defunción y enterramiento de don Fortuno Maza de Lizana, APCH, sign. CHI 069, ff. 249r-249v.

⁴¹ Acta parroquial de matrimonio de don Ginés Maza de Lizana con doña Isabel Cano Manuel, APCH, sign. CHI 052, f. 223v.

⁴² Acta parroquial de bautismo de Bicente [sic] Diego María de los Dolores, APCH, sign. CHI 010, ff. 40v-41r.

VII, fue nombrado presidente del Tribunal Supremo (Baquero, 1884, 54-55). Vicente contrajo matrimonio con doña Josefa Chacón Núñez de Haro con quien tuvo al menos tres hijos varones: José, Vicente y Joaquín, los cuales se mencionan en el testamento de doña Francisca. Uno de ellos, don Vicente Cano Manuel Chacón, natural de Granada, fue abogado de la Real Chancillería de Granada.⁴³ Otro de los hijos, José, ocupó múltiples cargos en la alta administración de Justicia. Fue magistrado en las Audiencias de Albacete, Burgos y Zaragoza, y presidente de las de Puerto Príncipe (Cuba) y Santiago de Cuba. Un hijo suyo (nieto por tanto de don Vicente Cano Manuel Ramírez de Arellano), José Cano Manuel Luque, nacido en Albacete en 1847, ingresó en la Marina, y desempeñó diferentes puestos de responsabilidad en España, América y Filipinas, alcanzando el grado de vicealmirante (Almendros, 1996, 229).

Diego era el segundo de los hijos varones de doña Francisca y don Vicente. Nació el 29 de marzo de 1766 y fue bautizado ese mismo día por el cura teniente de la ciudad chinchillana.⁴⁴ Estudió la carrera sacerdotal y ejerció como presbítero beneficiado de la iglesia parroquial Santa María del Salvador de Chinchilla.

La trayectoria política de Antonio Cano Manuel Ramírez de Arellano, nacido en Chinchilla el 14 de mayo de 1769 y bautizado el día siguiente,⁴⁵ no difiere mucho de la seguida por su hermano Vicente, con quien compartía las ideas liberales. Siguió estudios de Filosofía en el Seminario de San Fulgencio de Murcia y posteriormente de Derecho en varios centros, tras lo cual abrió bufete en Madrid dando muestras de sus profundos conocimientos jurídicos y de su brillante oratoria. Fue nombrado fiscal del Real Consejo de Navarra, empleo que no llegó a desempeñar por recibir un nuevo nombramiento: alcalde de Casa y Corte y fiscal de la Real Casa. En 1813 fue nombrado ministro de Gracia y Justicia. Con la vuelta de Fernando VII y la restauración del régimen absoluto fue objeto de persecución, llegando a

⁴³ AHN, Consejos, 12102, Exp. 137.

⁴⁴ Acta parroquial de bautismo de Diego José Antonio Eustaquio, APCH, sign. CHI 010, ff. 152v-153r.

⁴⁵ Acta parroquial de bautismo de Antonio Vicente Pasqual Pedro Alcántara, APCH, sign. CHI 011, ff. 106r-106v. Baquero (1884) indica erróneamente que don Antonio nació en 1768; también figura el año de nacimiento de manera incorrecta en otras biografías consultadas.

estar preso en la cárcel de la Corona y sufriendo destierro, primero en Pastrana y más tarde en su pueblo natal. Restablecido el sistema constitucional ocupó la presidencia de las Cortes y del Tribunal Supremo de Justicia durante el Trienio Liberal. Tras la reacción absolutista, don Antonio se retiró de la vida política y regresó a Chinchilla. En 1830 fue nombrado presidente de la Junta Directiva del canal de Albacete, que recibió el nombre de Canal de María Cristina. En 1834 recibió el nombramiento de Prócer del Reino, falleciendo dos años más tarde, en diciembre de 1836, antes de hacerse cargo de la cartera de Gobernación, para la que acababa de ser nominado (Baquero, 1884, 50-53; Almendros, 1996, 228-229). Chinchilla mantiene el recuerdo de este ilustre personaje en su callejero local, una de cuyas vías lleva el nombre del este chinchillano con sangre munereña: la calle Antonio Cano Manuel. También en Albacete tuvo dedicada una vía urbana hasta que la corporación surgida de las elecciones de 1979 decidió cambiar el nombre por el actual callejón de las Monjas.

Juan Cano Manuel Isla, hijo de don Antonio Cano Manuel Ramírez de Arellano, nacido en Madrid, realizó la carrera de Derecho en la universidad valenciana y vistió la toga de magistrado de la Audiencia de Valencia. Fue elegido diputado a Cortes por Albacete en 1837 y presidente de Sala de la Audiencia de Valencia. En 1868 fue ascendido a regente de la Audiencia de Barcelona, posteriormente de la de Valencia y en 1872 a magistrado del Tribunal Supremo. También fue senador por las provincias de Albacete y Zamora (Baquero, 1884, 44-49).

6. LA CASA DE DON VICENTE Y DOÑA FRANCISCA EN CHINCHILLA

Todo indica que tras el matrimonio de don Vicente Cano Manuel Ruiz y doña Francisca Ramírez de Arellano Blázquez, los esposos residieron en Chinchilla, ciudad en la que don Vicente ejercía el cargo de regidor perpetuo y en la que nacieron sus hijos. Probablemente residieron inicialmente en una de las dos casas que constan como propiedad de don Vicente Cano en los documentos que se conservan, aunque incompletos, del Catastro del Marqués de la Ensenada.⁴⁶ En

⁴⁶ Libro maestro secular de Chinchilla, Catastro de Ensenada. AHPAB, sign. 4608/4, ff. 1053r-1062v.

1771, trece años y medio después de su matrimonio con doña Francisca, don Vicente formalizó la compra de otra casa⁴⁷ en Chinchilla (Valero, 2022). En realidad, la adquisición consistió en dos casas contiguas en estado semirruinoso que requerían, por lo tanto, una profunda reconstrucción y habilitación antes de poder ser utilizadas como morada. La vivienda está situada junto a la actual plaza de La Mancha, al principio de la estrecha calle de San Julián, siendo fácilmente identificable por el enorme escudo heráldico que preside su fachada (Imágenes 1 y 3). Valero (2022 y 2024) proporciona datos relevantes sobre la historia del edificio, además de diversas cuestiones genealógicas y heráldicas sobre los Cano. En efecto, según consta en un documento firmado el 23 de abril de 1771 ante el escribano público de Chinchilla don Sebastián Martínez de Rivera, Pedro Felipe Marín se obligaba a vender a don Vicente dos casas contiguas situadas en esa ciudad, las que se hallaban «inmediatas a la plaza, al principio de la calle que sube desde el desaguadero de ella al hospital de San Julián».⁴⁸ Asimismo, en el documento se indicaba que el importe de la venta ascendía a 8.762 reales, cantidad en la que habían sido valoradas las casas por peritos maestros alarifes, las cuales se encontraban deshabitadas y semiderruidas, obligándose el comprador a repararlas y reedificarlas. Las casas estaban afectas a los vínculos y mayorazgo que fundaron Pablo de Requena y doña Ana del Castillo, su mujer, en el año 1570. Por tal motivo, para poder llevar a cabo la operación hubo de obtenerse previamente el consentimiento real y realizar las demás diligencias necesarias.⁴⁹

Entre los elementos que conserva el edificio destacan el bello patio porticado con columnas de piedra, originario de la primitiva construcción del siglo XVI (Imagen 2) y el gran escudo heráldico de la fachada (Imagen 3), que por su recargamiento y motivos decorativos es compatible con la época de la rehabilitación llevada a cabo por don Vicente Cano Manuel (Valero, 2022 y 2024).

⁴⁷ Escritura de obligación otorgada por don Pedro Felipe Marín, vecino de Hellín, a favor de don Gerónimo Núñez Robres y don Vicente Cano Manuel. AHPAB, sign. 1865/6, s/f.

⁴⁸ AHPAB, sign. 1865/6, s/f. En la misma escritura, el propietario se obligaba a vender otra casa a don Gerónimo Núñez Robres, también regidor perpetuo de Chinchilla.

⁴⁹ AHPAB, sign. 1865/6, s/f.

Imagen 1. Fachada de la casa de don Vicente Cano Manuel y doña Francisca Ramírez de Arellano en Chinchilla



Fotografía de G. Jiménez Moreno

Imagen 2. Estado reciente del patio porticado de la casa blasonada de don Vicente Cano Manuel y doña Francisca Ramírez de Arellano en Chinchilla

Fotografía cedida por Gabriel Martínez y Angelines Navalón

Como especialista en heráldica, Valero (2022, 16) aporta, además, el siguiente análisis del escudo y su ficha descriptiva:

El Diccionario Hispanoamericano de Heráldica, Onomástica y Genealogía de Mogrobojo dice que los Cano de Chinchilla descienden de la Casa de Cáceres y usan un escudo cortado, en el primer cuartel, de gules una cruz floreteada de oro, y en el segundo, fajado de oro y gules, unas ondas. Este es el escudo básico del que partieron los Cano, al que se fueron añadiendo cuarteles, por eso el primer ejecutoriado, Juan Cano de Buedo, ostentaba no sólo el escudo simple, sino que lo podía componer en doble situación, no en vano su padre era Cano Cano. Y podía añadir el cuartel de los Buedo, representado por ese árbol con un cordero que pasa por delante de su tronco. Este es el escudo que usaron los de Alcaraz, los de Chinchilla y otra rama de Murcia.

El de Chinchilla aparece cuartelado y entado en punta. Análisis: primero y cuarto, una cruz floreteada, segundo y tercero, tres ondas en cabrio, entado en punta un árbol acamado de un cordero pasante,

por los Buedo. Bordura cargada con cuatro aspas y cuatro veneras. Al timbre un casco empenachado de perfil a la diestra, con la visera levantada dejando ver tres rejillas, propio de hidalgo. El escudo va sobre cartela con dos rollos, adornado de rocalla, soportado a ambos lados por dos arpías, acolado de panoplia militar con bastones de mando, picas, guiones y lanzas, que aluden al carácter militar del personaje. El escudo presenta una simbología similar al de la rama murciana de los Cano Buedo que se encuentra en la capilla de Jesús Nazareno de la iglesia de la Merced de aquella ciudad. Coincidén los cuarteles con la cruz floreteada y las ondas, el árbol con el carnero delante aparece en el escusón. En la bordura se repiten las cuatro aspas alternadas con cuatro veneras.

Ficha descriptiva del escudo

Linaje: Cano Buedo.

Estilo: Rococó por su recargamiento y motivos decorativos.

Cronología: Último tercio del siglo XVIII.

Soporte: Yeso.

Estado de conservación: Malo. Presenta manchas de humedad, suciedad y desprendimiento de piezas, tanto en la parte superior de la pilastra izquierda como en la inferior al haberle mutilado la hojarasca para colocar el balcón.

Imagen 3. Escudo heráldico de los Cano Buedo que preside la portada de la casa de don Vicente y doña Francisca



Fotografía de G. Jiménez Moreno

En esta casa solariega de la ciudad de Chinchilla vivió doña Francisca Ramírez de Arellano Blázquez durante unas tres décadas, la mitad como viuda, y en ella murió a la edad de 75 años. Posteriormente la casa pertenecería a don Antonio Cano Manuel. Al menos, eso se deduce de un escrito posterior, fechado en 1906, en el que se menciona «la casa de D. Antonio Cano Manuel, sita en la calle de San Julián nº 1». En efecto, con el motivo de quitar un balcón de la fachada y construir en su lugar un mirador, el Ayuntamiento de Chinchilla, reunido el 15 de marzo de 1906 en sesión ordinaria, concedió la autorización para montar un andamio en la fachada de la mencionada casa.⁵⁰

7. EL TESTAMENTO DE DOÑA FRANCISCA RAMÍREZ DE ARELLANO

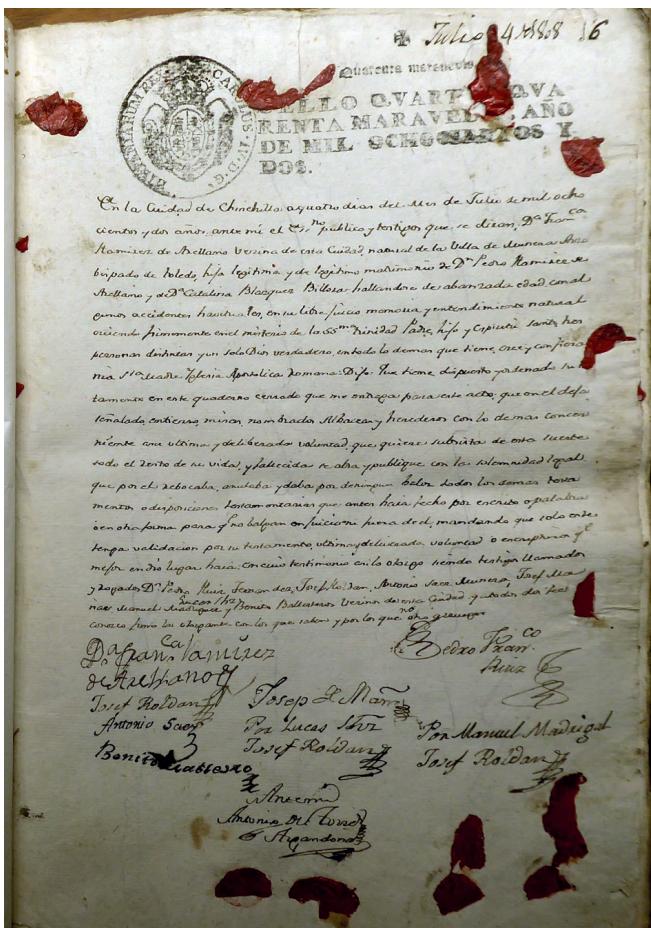
El 17 de junio de 1802, hallándose doña Francisca «enferma, aunque no con mal grave», dispuso y ordenó su testamento cerrado y última voluntad.⁵¹ En él se ordenaba su última voluntad de forma secreta, garantizando la confidencialidad del contenido, de manera que este no podía ser revelado hasta el momento de abrir el testamento tras su fallecimiento. El documento testamentario constaba de tres folios, con cinco caras escritas y con la firma y la rúbrica final de doña Francisca Ramírez de Arellano. Precisamente, las diferencias caligráficas entre la firma y el cuerpo del texto permiten inferir claramente la intervención de un escribiente en la elaboración del documento. Pocos días después, el 4 de julio, doña Francisca hizo entrega al escribano público don Antonio de Torres Argandoña de un cuaderno, cerrado y lacrado, con el testamento. La cubierta (Imagen 4), con la información del contenido, estaba firmada por doña Francisca, los testigos (vecinos de Chinchilla) y el propio escribano.⁵² Más tarde, por defunción del fedatario público, los documentos correspondientes pasarían a obrar en poder del escribano don Bernardo Carbonell.

⁵⁰ Libro de actas de sesiones (1905/1906), Archivo Municipal de Chinchilla [AMCH], sign. 1084/006, f. 19v.

⁵¹ Testamento de doña Francisca Ramírez de Arellano (17/06/1802), AHPAB, sign. 3885, ff. 13r-15r.

⁵² En la Edad Moderna el testamento cerrado tenía que ser escrito por el testador o firmado por él. En el exterior debían figurar las firmas de siete testigos, junto con la del escribano, declarando que el documento contenía la última voluntad (Valdés, 2010, 459-466).

Imagen 4. Cubierta del cuaderno lacrado con el testamento de doña Francisca



Fuente: AHPAB; sign. 3885, f.16r. (Fotografía de G. Jiménez Moreno)

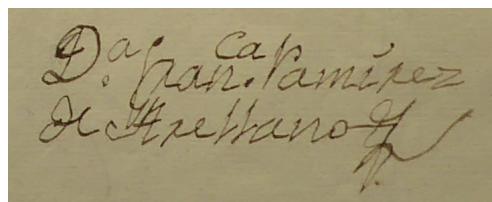
En el testamento, doña Francisca indicaba que tras su muerte debía ser enterrada en bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Rosario, en el convento de Santo Domingo, con su hábito. Dejaba al arbitrio de sus albaceas los pormenores de su funeral y mandaba que se celebrasen 150 misas por su alma. Asimismo dejaba estipuladas las misas que habían de decirse por las almas de sus familiares fallecidos más cercanos: 50 misas con limosna de cuatro reales por las de sus padres, la de su difunto esposo don Vicente Cano Manuel y la de su cuñado don Antonio Cano Manuel; y otras 20 misas con

limosna de tres reales «por las de todos aquellos sujetos a quienes deba alguna obligación».

Doña Francisca instituyó por sus únicos y universales herederos a los cuatro hijos que le quedaron de su matrimonio: doña Isabel, don Vicente, don Diego y don Antonio. Como albaceas testamentarios nombró a su hijo don Diego y a su yerno don Fortuno Maza de Lizana,⁵³ a quienes mandaba que debían consultar con sus hijos don Vicente y don Antonio todo lo concerniente a la testamentaría. Los otros dos hijos varones no figuraban como albaceas testamentarios debido, lógicamente, a la habitual y obligada ausencia de Chinchilla a causa de sus ocupaciones: don Vicente era entonces oidor de la Real Chancillería de Granada y don Antonio fiscal del Consejo de Navarra.

En una de las cláusulas testamentarias doña Francisca expresaba su voluntad de mejorar en el tercio que importaren sus bienes⁵⁴ a dos de los trece nietos que tenía en el momento de dictar el testamento: María de la Concepción Maza de Lizana y José Cano Manuel Chacón.⁵⁵ Asimismo, mandaba a sus nietas Isabel y Antonia Maza de Lizana una lámina de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico y 50 ducados, respectivamente.

Imagen 5. Firma de doña Francisca Ramírez de Arellano en el documento testamentario (17 de junio de 1802)



Fuente: AHPAB; sign. 3885, f. 15r. (Fotografía de G. Jiménez Moreno)

⁵³ Don Fortuno falleció en 1803, varios años antes que doña Francisca.

⁵⁴ Las leyes permitían en la Edad Moderna que las herencias se divadiesen en cinco partes. Cuatro de ellas debían transmitirse necesariamente a los descendientes, quedando la quinta a libre disposición del testador para lo que libremente determinara. El testador tenía que repartir dos tercios de esos cuatro quintos de manera igualitaria entre sus hijos, sin distinción entre hombres y mujeres, pudiendo mejorar con el tercio restante a aquellos sucesores que designara libremente. (Bartolomé y García, 2012)

⁵⁵ Esta cláusula sería modificada en fecha posterior.

El 13 de agosto de 1808, día previo a su fallecimiento, doña Francisca, enferma en cama, recibió en su domicilio al escribano don Bernardo Carbonell, ante el cual, y en presencia de los correspondientes testigos, dictó un codicilo⁵⁶ en el que ordenaba realizar algunas modificaciones al testamento otorgado seis años atrás. En el nuevo documento, ordenaba que el tercio de los bienes asignados inicialmente a dos de sus nietos pasase a ser enteramente de María de la Concepción, hija de don Fortuno Maza y de doña Isabel Cano Manuel. Doña Francisca justifica tal modificación de la manera siguiente: «Y considerando los pocos bienes con que se halla la memorada D.^a María Maza y los excesivos con que se hallan los padres del D. Josef; es su voluntad que la manda del tercio de todos sus bienes sea y se entienda enteramente en la dicha D.^a María Maza; a quien suplica le sea agradecida y que la encomiende a Dios nuestro señor».⁵⁷

Otras disposiciones incluidas en el codicilo se referían a las cuentas dinerarias pendientes de liquidar, incluso por parte de alguno de sus hijos, dando instrucciones para su pago o cobranza. Así, se citan las cuentas de su hijo don Vicente con el mayoral de este,⁵⁸ la deuda de 3.000 reales vellón que contrajo su hija Isabel con un vecino de Chinchilla cuando se fue a Madrid su nieta Isabel Mata Cano y varias cuentas con su hijo don Diego. El contenido de tales disposiciones pone de manifiesto el conocimiento que doña Francisca tenía sobre la economía de los miembros de su familia, el seguimiento y la labor de control que ejercía sobre la misma. Doña Francisca expresa también en este documento su voluntad de dar 300 reales vellón a su sobrina doña Ana María Carrasco, «por el mucho cariño que la profesa, y en recompensa del cuidado que ha tenido con ella». La citada Ana María era hija de María Teresa Ramírez de Arellano, la hermana de padre o agnada de doña Francisca. No se ha encontrado información sobre los mencionados cuidados que la sobrina pudo dedicar a su tía.

⁵⁶ Codicilo de doña Francisca Ramírez de Arellano, AHPAB, sign. 3885, ff. 10r-11v.

⁵⁷ Codicilo de doña Francisca Ramírez de Arellano, AHPAB, sign. 3885, ff. 10r-10v.

⁵⁸ «Ítem declara, tiene varias cuentas pendientes con Andrés López vecino de esta ciudad, y mayoral del Sr. D. Vicente su hijo; y además un mil reales que tomó en el año próximo pasado de las obejas». Codicilo de doña Francisca Ramírez de Arellano, AHPAB, sign. 3885, ff. 10v-11r.

Doña Francisca falleció el 14 de agosto en su casa de Chinchilla, habiendo recibido los santos sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción. En la correspondiente acta parroquial⁵⁹ (Imagen 5) se indica que fue enterrada al día siguiente en la bóveda 44 del camposanto de la parroquial con misa cantada de cuerpo presente, con diáconos. En el acta de enterramiento figura una relación con los distintos conceptos e importes correspondientes a los gastos del funeral (cura, ofrenda, redención de alma, campanas, música, asistencias, misa, bóveda y acompañamiento). El valor de dichos gastos ascendió a un total de 596 reales.

Según consta en el correspondiente expediente,⁶⁰ tras producirse el deceso de doña Francisca, sus hijos don Diego y doña Isabel hicieron llegar al escribano don Bernardo Carbonell la solicitud para iniciar el proceso judicial de apertura del testamento cerrado. En efecto, hacia las tres y media del mismo día 14, Andrés López, criado de don Vicente Cano Manuel, entregaba el escrito firmado por los dos hermanos en la casa del escribano. Seguidamente se llevó a cabo la diligencia que acreditaba el fallecimiento de doña Francisca, lo que hizo constar el escribano de la forma siguiente:

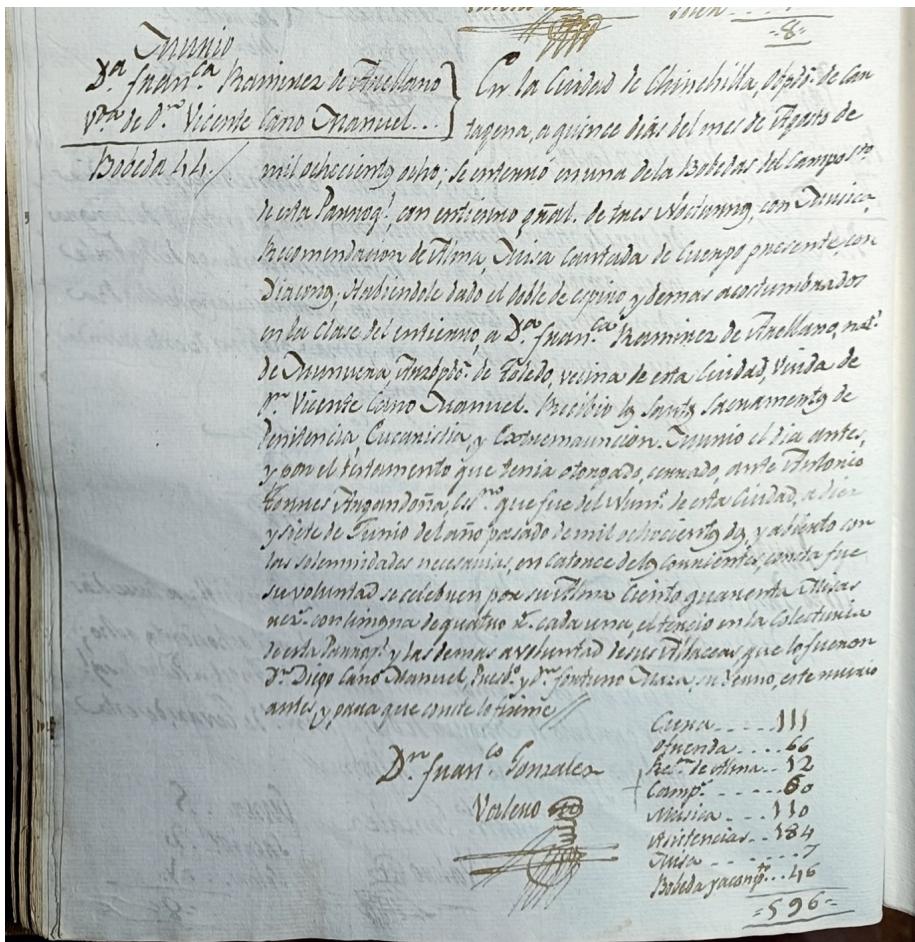
Ymmediatamente, yo el escribano haviendo pasado a las casas que biviendo havitava D.^a Francisca Ramirez de Arellano contenida en estas diligencias, y entrando en una sala que hay enfrente de como se sube a la havitacion alta al fin de ella y a la mano izquierda hay un quarto, y vi difunta tendida en una cama a la referida D.^a Francisca y para que conste pongo la presente que firmo.⁶¹

⁵⁹ Acta parroquial de defunción y enterramiento de doña Francisca Ramírez Arellano, APCH, sign. CHI 070.

⁶⁰ Diligencias y apertura de testamento cerrado de doña Francisca Ramírez de Arellano (1808), AHPAB, sign. 3885, ff. 12r-28r.

⁶¹ Diligencias y apertura de testamento cerrado de doña Francisca Ramírez de Arellano (1808), AHPAB, sign. 3885, f. 18r.

Imagen 6. Acta parroquial de defunción y enterramiento de doña Francisca Ramírez de Arellano y transcripción (1)



(1) Transcripción del acta: En la ciudad de Chinchilla, obispado de Cartagena, a quince días del mes de agosto de mil ochocientos ocho; se enterró en una de las bóvedas del camposanto de esta parroquial, con entierro general de tres nocturnos, con música, recomendación de alma, misa cantada de cuerpo presente, con diáconos; habiéndole dado el doble de espino, y demás acostumbrados en la clase del entierro, a D.^a Francisca Ramírez de Arellano, natural de Munera, arzobispado de Toledo, vecina de esta ciudad, viuda de D. Vicente Cano Manuel. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción. Murió el día antes, y por el testamento que tenía otorgado, cerrado, ante Antonio Torres Argandoña, escribano que fue del número de esta ciudad, a diez y siete de junio del año pasado de mil ochocientos dos, y abierto con las solemnidades necesarias, en catorce de los corrientes, consta que su voluntad se celebren por su alma ciento cuarenta misas rezadas con limosna de cuatro reales cada una, el tercio en la colecturía de esta parroquial y las demás a voluntad de sus albaceas, que lo fueron D. Diego Cano Manuel, presbítero y D. Fortunio Maza, su yerno, este murió antes, y para que conste lo firmé. [Firma de don Francisco González Valero]

Fuente: APCH, sign. CHI 070, f. 130v. (Fotografía de G. Jiménez Moreno)

El resto de los trámites y diligencias del procedimiento legal para hacer público el contenido del testamento se llevó a cabo el mismo día del fallecimiento de doña Francisca. Seguidamente fueron citados los testigos firmantes del testamento, quienes comparecieron ante don Juan Vallesteros, regidor perpetuo y regente de la Real Jurisdicción de la ciudad de Chinchilla y partido, en presencia del repetido escribano. Tras la declaración de los testigos confirmando el contenido del cuaderno cerrado, el corregidor procedió a su apertura y dictó el auto por el que se reducía a escritura pública el testamento de doña Francisca. El día siguiente, 15 de agosto, el escribano se personó en las casas de don Diego y de doña Isabel para notificarles el contenido del testamento de su madre.

Doña Francisca Ramírez de Arellano falleció antes de que sus hijos Vicente y Antonio ocuparan los cargos y responsabilidades más altos en su larga trayectoria de servicio al Estado, y antes, también, de que llegaran a vivir los tiempos más difíciles con la restauración del régimen absolutista en España.

8. CONCLUSIÓN

El conocimiento de la biografía de doña Francisca Ramírez de Arellano permite situarla como una persona relevante en el ámbito de la sociedad chinchillana de la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del siguiente. El factor más determinante de su trayectoria vital fue su matrimonio con don Vicente Cano Manuel, hecho que le supuso el acceso a un nuevo entorno social, pasando a desempeñar nuevos roles, primero como esposa y madre en el seno de una familia de la élite local, más tarde como viuda, lo que la situó durante 17 años como la cabeza de familia.

La información que la propia doña Francisca aporta en sus documentos testamentarios muestra una mujer atenta a la situación económica y al bienestar de sus descendientes, ocupándose, por ejemplo, de modificar mediante un codicilo la asignación del tercio de mejora en favor de la nieta más necesitada.

En este trabajo se han expuesto las circunstancias que rodearon a la aportación de una elevada dote matrimonial por parte de doña Francisca. Los esfuerzos de la familia en el empeño, concretamente de su tío presbítero, son una muestra de la importancia de la

dote como instrumento utilizado en el Antiguo Régimen para que las mujeres pudieran acceder a estatus sociales elevados o, al menos, mantenerlos. En el caso de doña Francisca queda patente, además, el nivel de riesgo que las familias estaban dispuestas a asumir para alcanzar su propósito. Por otra parte, la búsqueda y el análisis de la amplia documentación manejada han permitido elaborar sendos esquemas genealógicos de doña Francisca y de don Vicente, remontándonos varias generaciones atrás en la indagación sobre los orígenes y la línea de transmisión de sus respectivos apellidos: Ramírez y Cano Manuel.

Como continuación a este trabajo, centrado en la figura de doña Francisca Ramírez de Arellano, se plantea la conveniencia de llevar a cabo una investigación sobre la situación patrimonial de don Vicente Isidoro y sus hijos. La información sobre los bienes de don Vicente Isidoro, sobre los términos de su testamento en cuanto a la transmisión a sus herederos y, en definitiva, sobre las propiedades de los hijos en Chinchilla, puede resultar muy valiosa para determinar la labor de doña Francisca como vigilante o administradora del patrimonio familiar tras la muerte de su marido, máxime teniendo en cuenta la lejanía y las prolongadas ausencias de sus hijos don Vicente y don Antonio.

FUENTES DOCUMENTALES

Glosario de abreviaturas

AHDAB: Archivo Histórico Diocesano de Albacete.

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AHPAB: Archivo Histórico Provincial de Albacete.

AMCH: Archivo Municipal de Chinchilla.

APCH: Archivo Parroquial de Chinchilla.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

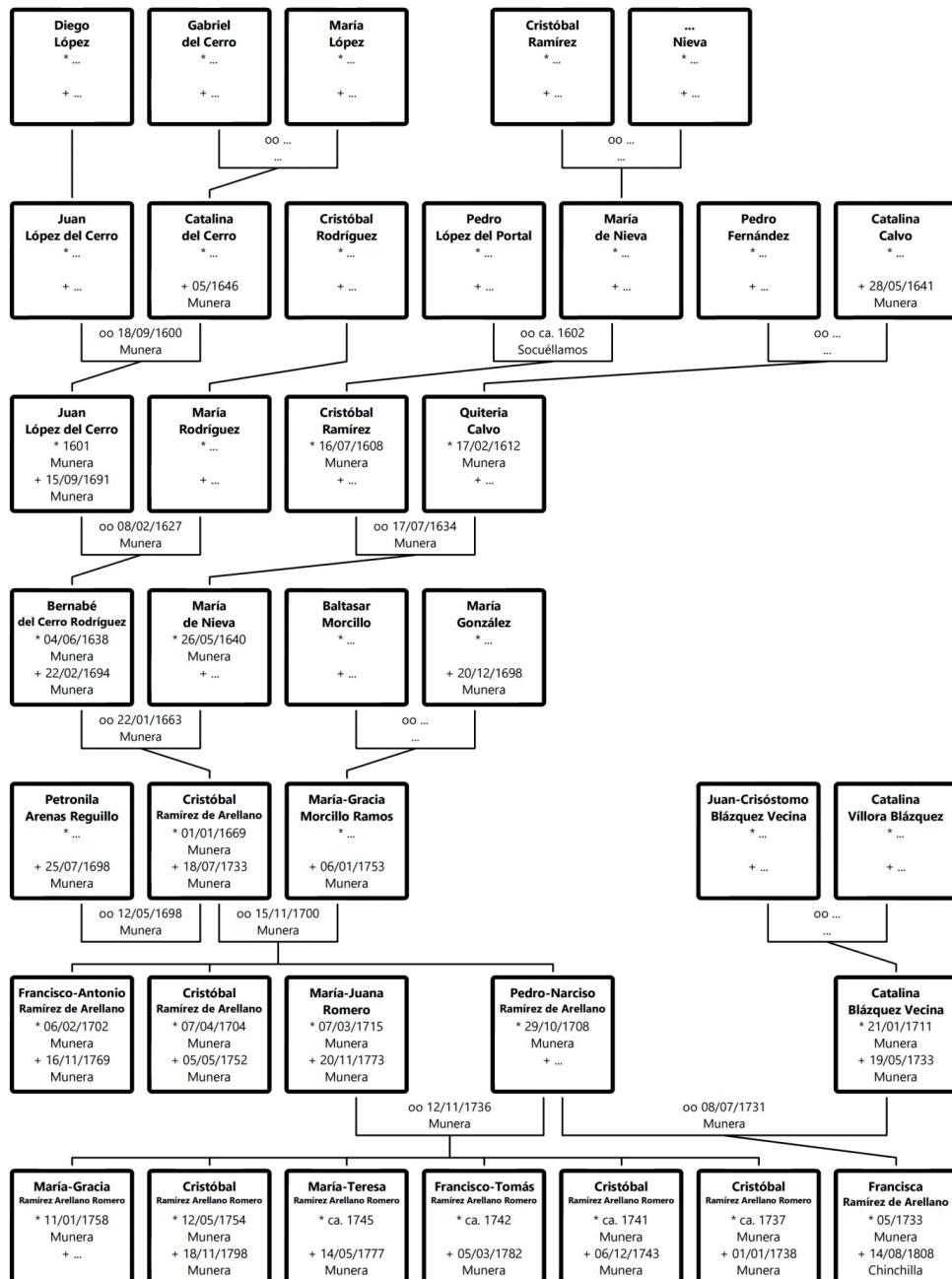
ALFARO DE PRADO SAGRERA, A. (2012). El nacimiento del sistema oficial de doble apellido en España. *Hidalguía* (351), 207-235.

ALMENDROS TOLEDO, J. M. *et alii* (1996). Don José Cano Manuel y Luque, marino albacetense que tomó posesión de las

- Carolinas para España. *La memoria fiel. Grandes personajes en la historia de Albacete*, 222-237. Ediciones Cultural Albacete. Albacete.
- ARRÁEZ TOLOSA, A. (2024). Doña Ana de Pina, una mujer sola al frente de su linaje en la Almansa del Antiguo Régimen. *Al-Basit*, (69), 1-43.
- BAQUERO ALMANSA, A. (1884). *Hijos ilustres de la provincia de Albacete*. Imprenta de A. Pérez Dubrull. Madrid.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (2012). Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses. Herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior. *Studia Historica: Historia Moderna*, 33, 29-60. Recuperado a partir de https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/9108
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (2000). *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra. (Alcaraz, siglo XVIII)*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- HERAS SANTOS, J. L. DE LAS. (2016). La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna. *Historia et ius* (9), paper 30, 1-30.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. (2011). El comportamiento nupcial en las tierras de la Mancha Oriental a finales del Antiguo Régimen. *Al-Basit*, (56), 33-77.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. (2016). Trastillos de casa pobre. Homenaje de casa decente. *Tiempos modernos* (32), 457-477.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. (2017). Casas y ajuaires en las tierras de la Mancha Oriental (1650-1850). Margarita M. Birriel Salcedo (ed.). *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, 231-268. Instituto “Fernando el Católico”. Zaragoza.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. (2023). Prácticas y estrategias de reproducción social. Ciclo familiar de doña Catalina Antonia de Cantos Barrionuevo (Albacete, 1669-1720). *Al-Basit* (68), 245-288.
- HERZOG, T. (2007). Nombre y apellidos: ¿Cómo se llamaban las personas en Castilla e Hispanoamérica durante la época moderna? *Anuario de Historia de América Latina* (44), 1-35.

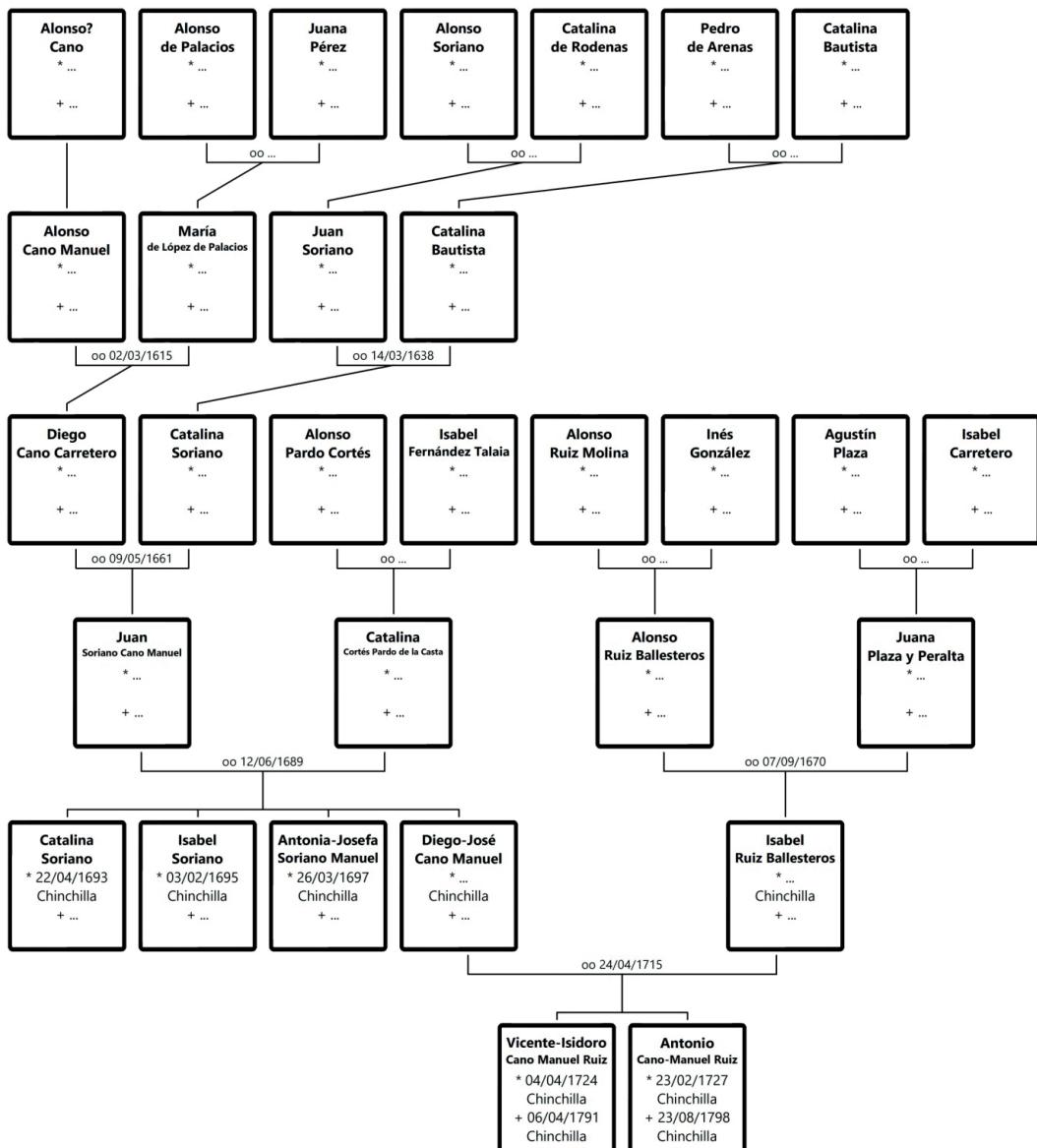
- JIMÉNEZ MORENO, G. (2022). *El testamento de don Bonifacio Sotos Ochando. La estrecha relación de don Bonifacio y su familia con la villa de Munera*. Instituto de Estudios Albacetenenses “Don Juan Manuel”. Albacete.
- LÓPEZ JIMÉNEZ, A. (2015). Viudas, hogar y propiedad. Formas de organización en una zona rural de Albacete a mediados del siglo XVIII. *Al-Basit* (60), 87-121.
- RUIZ LORENTE, T. y CABALLERO DE LA CALLE, J. (1993). La fanega como unidad de superficie. *Agricultura* (726), 24-28.
- SALAZAR Y ACHA, J. (1991). Génesis y evolución del apellido en España [Discurso de ingreso en la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía de Madrid. Ed. Hidalguía. Madrid.
- VALDÉS POZUECO, C. (2010). Las últimas voluntades de Calderón de la Barca: Un modelo de testamento en la Edad Moderna. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (43), 457-482. Recuperado a partir de <https://publicaciones.rcumariacristina.net/AJEE/article/view/26>
- VALERO DE LA ROSA, E. (2022). Historia de una casa solariega. *La Tribuna de Albacete*. 7 de enero.
- VALERO DE LA ROSA, E. (2024). *Chinchilla de Monte-Aragón. Escudos, casas y calles. Parte III* [Vídeo]. YouTube. <https://youtube.com/watch?v=IDR5bLNvcV0>

ANEXO I. ANTEPASADOS DE DOÑA FRANCISCA RAMÍREZ DE ARELLANO



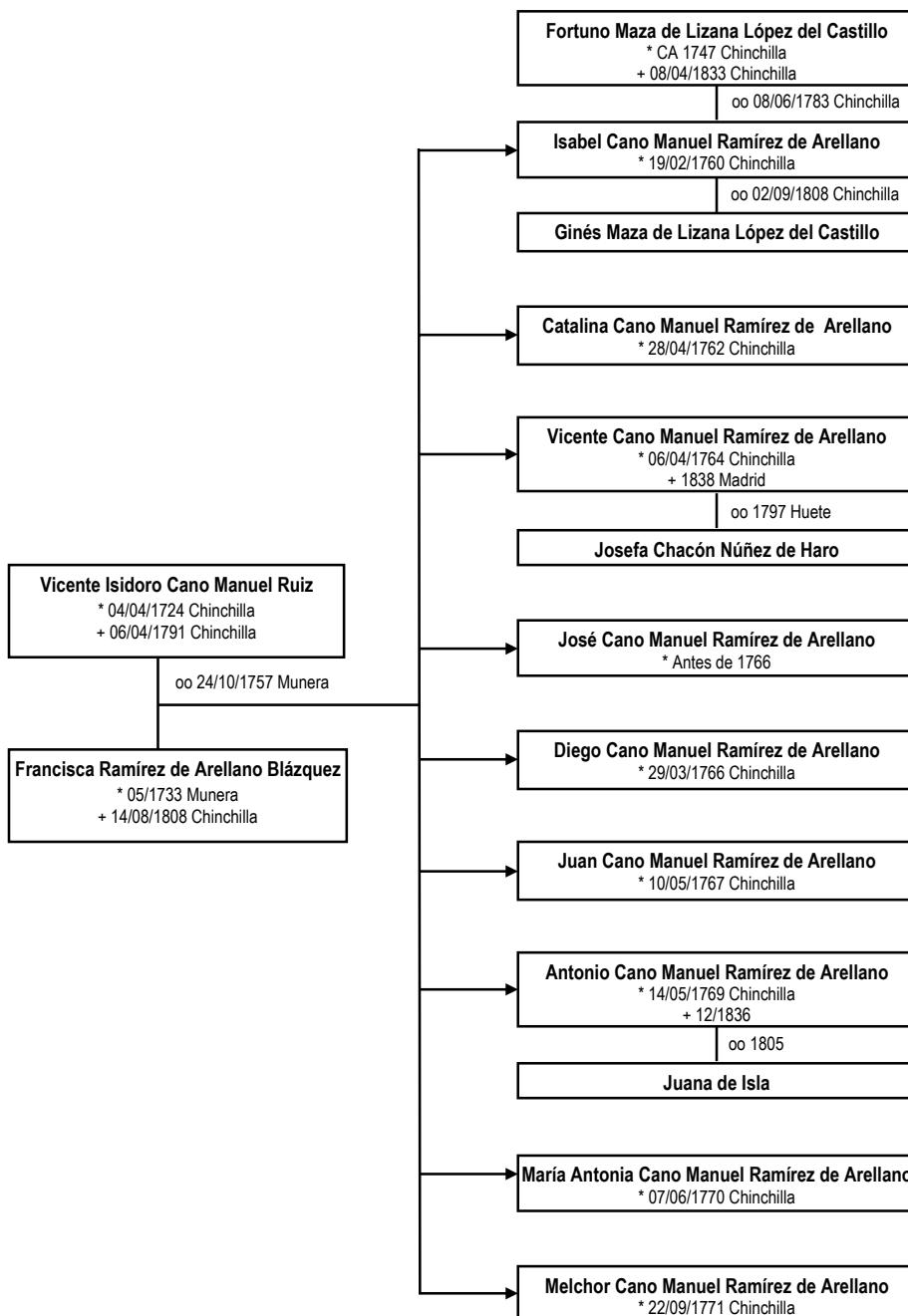
Fuente: Elaboración propia

ANEXO II. ANTEPASADOS DE DON VICENTE CANO MANUEL



Fuente: Elaboración propia

ANEXO III. DESCENDENCIA DE DOÑA FRANCISCA RAMÍREZ DE ARELLANO



Fuente: Elaboración propia

ANEXO IV. CRONOLOGÍA DE LA TRAYECTORIA VITAL Y FAMILIAR DE DOÑA FRANCISCA RAMÍREZ DE ARELLANO

Esta relación cronológica de los acontecimientos más significativos en la trayectoria vital y familiar de doña Francisca ofrece una visión global y sintética del papel que tuvo que desempeñar a lo largo de las distintas etapas de su vida.

- 04/04/1724. Nacimiento de don Vicente Isidoro Cano Manuel, en Chinchilla, esposo de doña Francisca.
- 08/07/1731. Matrimonio de Pedro Ramírez de Arellano y Catalina Blázquez Vecina, padres de doña Francisca.
- ?/05/1733. Nacimiento de Francisca Antonia Ramírez de Arellano, en Munera.
- 19/05/1733. Fallecimiento de Catalina Blázquez Vecina, madre de doña Francisca.
- 12/11/1736. Segundas nupcias de Pedro Ramírez de Arellano, padre de doña Francisca.
- 17/10/1757. Escritura de donación del presbítero don Francisco Antonio a su sobrina doña Francisca para la dote matrimonial.
- 24/10/1757. Matrimonio de doña Francisca Ramírez de Arellano y don Vicente Cano Manuel, en Munera.
- 13/03/1758. Escritura de obligación y fianza para el pago del presbítero don Francisco Antonio a la fábrica de la parroquial de Munera de la deuda contraída a raíz de la dote matrimonial de doña Francisca.
- 19/02/1760. Nacimiento de Isabel, hija de doña Francisca y don Vicente, en Chinchilla.
- 28/04/1762. Nacimiento de Catalina, hija de doña Francisca y don Vicente, en Chinchilla. Falleció a temprana edad.
- 06/04/1764. Nacimiento de Vicente, hijo de doña Francisca y don Vicente, en Chinchilla.
- Antes de 1766. Nacimiento de José, hijo de doña Francisca y don Vicente, en Chinchilla. Falleció a temprana edad.
- 29/03/1766. Nacimiento de Diego, hijo de doña Francisca y don Vicente, en Chinchilla.
- 10/05/1767. Nacimiento de Juan José, hijo de doña Francisca y don Vicente, en Chinchilla. Falleció a temprana edad.
- 14/05/1769. Nacimiento de Antonio, hijo de doña Francisca y don Vicente, en Chinchilla.

- 16/11/1769. Fallecimiento del presbítero don Francisco Antonio Ramírez de Arellano, tío y protector de doña Francisca.
- 07/06/1770. Nacimiento de María Antonia, hija de doña Francisca y don Vicente, en Chinchilla. Falleció a temprana edad.
- 04/02/1771. Liquidación por parte de Pedro Ramírez de Arellano, padre de doña Francisca y hermano del presbítero don Francisco Antonio, de la deuda contraída este último con la fábrica de la iglesia parroquial de Munera.
- 23/04/1771. Compra por don Vicente Isidoro Cano Manuel de la casa en la actual calle de San Julián en Chinchilla.
- 22/09/1771. Nacimiento de Melchor, hijo de doña Francisca y don Vicente, en Chinchilla. Falleció a temprana edad.
- 08/06/1783. Matrimonio de doña Isabel, la hija mayor de doña Francisca, en Chinchilla.
- 06/04/1791. Fallecimiento de don Vicente Isidoro Cano Manuel, esposo de doña Francisca, en Chinchilla.
- 1797. Matrimonio de don Vicente, hijo de doña Francisca, en Huete.
- 17/06/1802. Otorgamiento de testamento cerrado por doña Francisca.
- 1805. Matrimonio de don Antonio, hijo de doña Francisca.
- 13/08/1808. Codicilo testamentario de doña Francisca con disposiciones adicionales al testamento cerrado otorgado en 1802.
- 14/08/1808. Fallecimiento de doña Francisca Ramírez de Arellano, en Chinchilla.
- 14/08/1808. Apertura del testamento cerrado de doña Francisca Ramírez de Arellano.
- 15/08/1808. Enterramiento de doña Francisca Ramírez de Arellano en el camposanto de la parroquial de Chinchilla.

